



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

2146

TEMUCO:

13 JUL. 2017

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería en Soluciones Ambientales SpA, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 04 de julio del 2017.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese “Contrato Servicio de Monitoreo y Post Cierre Vertedero Boyeco”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco e Ingeniería en Soluciones Ambientales SpA, Rol único Tributario N°76.453.951-6, por escritura pública de fecha 04 de julio del 2017.
- 2.-Por la realización de los servicios la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los siguientes valores; por concepto de “**Línea Número Uno**”, la suma total y única de 17.712 U.F.(diecisiete mil setecientos doce Unidades de Fomento), por medio de pagos mensuales de 492 U.F.(cuatrocientos noventa y dos unidades de fomento) y “**Línea Número Dos**”, la suma única y total de 1.296 U.F.(mil doscientos noventa y seis unidades de fomento), por medio de pagos mensuales de 36 U.F.(treinta y seis unidades de fomento), todos impuestos incluidos, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MRA/PRH

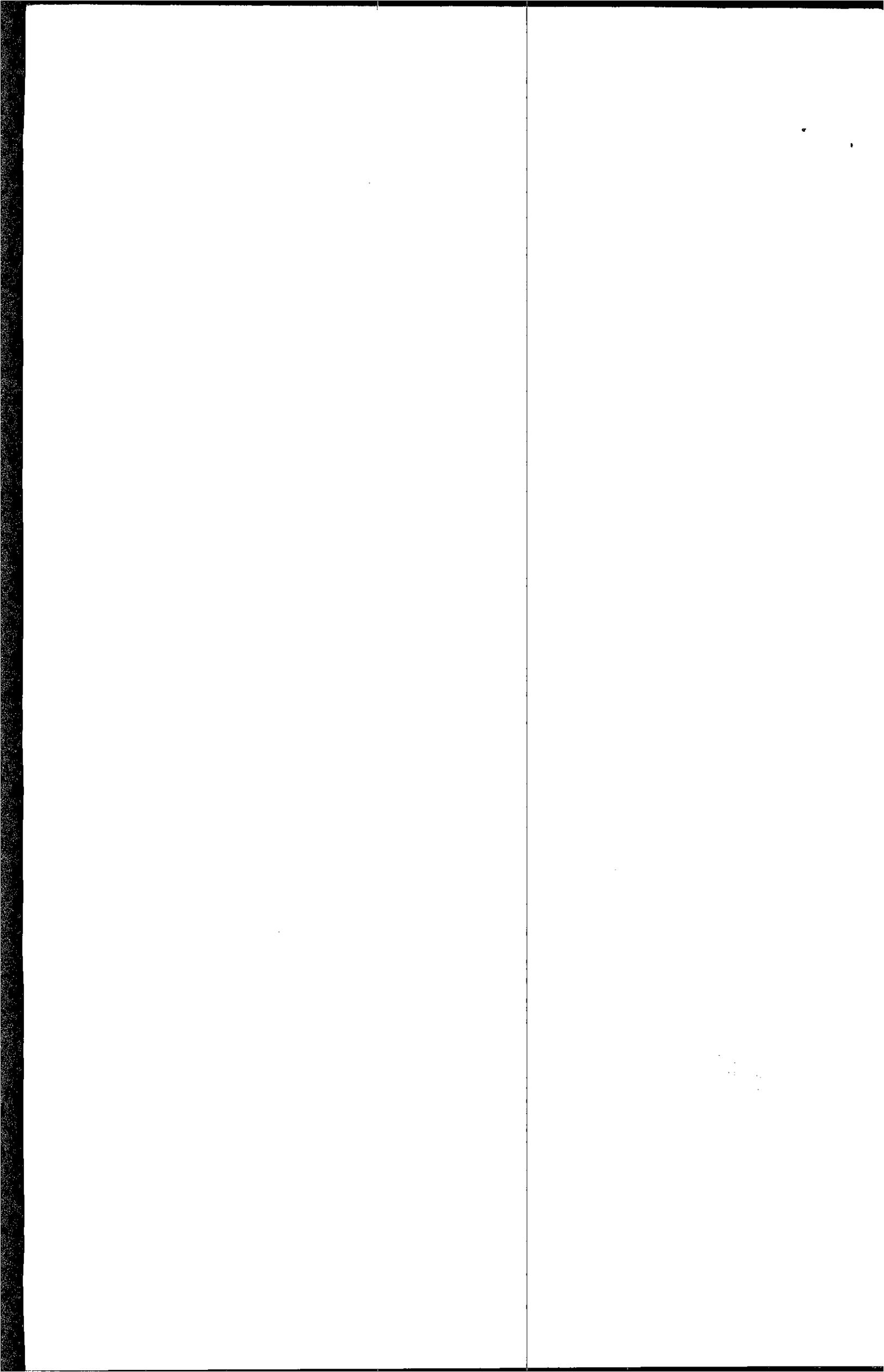
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
PABLO VERA BRAM
ALCALDE
DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

1329386



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 5293 /2017

CUARTO BIMESTRE AÑO 2017

**CONTRATO SERVICIO DE MONITOREO Y POST CIERRE
 VERTEDERO BOYECO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERIA EN SOLUCIONES AMBIENTALES SpA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a cuatro de Julio del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta

y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, , Cédula Nacional de

Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **INGENIERIA EN**

SOLUCIONES AMBIENTALES SpA, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario

número setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y uno guión seis, representada por don **MARCO ANTONIO REUSS NAVARRETE**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos con

domicilio en la Comuna de Temuco,

quienes acreditaron su identidad con

las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES** Por Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y cinco de fecha siete de abril del dos mil diecisiete se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número noventa y cinco guion dos mil diecisiete: "**SERVICIO DE MONITOREO Y POST CIERRE VERTEDERO BOYECO**". ID mil seiscientos cincuenta y ocho guion doscientos veintinueve guion LQ diecisiete. Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos noventa y cinco de fecha nueve de junio del dos mil diecisiete, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora, en su Línea Número Uno y Línea Número Dos. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, encarga a la Prestadora, representada por don **MARCO ANTONIO REUSS NAVARRETE**, quien por su parte acepta, la contratación Servicios de Monitoreo y Post Cierre Vertederos Boyeco, en su **Línea Número Uno** "*Mantenición de la integridad de la cobertura final-derrumbes-corte de pasto, etcétera-,Mantenición y Control del Sistema de Intercepción de escorrentías superficiales, mantención y reparación del Cierre Perimetral. Así como también Plan de Vigilancia del Recinto en base a guardias día y noche*" y en su **Línea Número Dos** "*Mantenición y Operación del Sistema de control de Lixiviados, Mantención y Operación del Sistema de Manejo de biogás*". **TERCERA.** Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya mencionada.

CUARTA. PRECIO: Por la realización de los servicios la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los siguientes valores; por concepto de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Línea Número Uno "Mantención de la integridad de la cobertura final-derrumbes-corte de pasto, etcétera- Mantención y Control del Sistema de Intercepción de escorrentías superficiales, mantención y reparación del Cierre Perimetral. Así como también Plan de Vigilancia del Recinto en base a guardias día y noche", la suma total y única de diecisiete mil setecientos doce Unidades de Fomento, por medio de pagos mensuales de cuatrocientos noventa y dos unidades de fomento y **Línea Número Dos** "Mantención y Operación del Sistema de control de Lixiviados, Mantención y Operación del Sistema de Manejo de biogás", la suma única y total de mil doscientos noventa y seis unidades de fomento, por medio de pagos mensuales de treinta y seis unidades de fomento, todos impuestos incluidos, sin reajuste ni interés. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco a la Prestadora, mediante estados de pagos mensuales y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del inspector técnico. **SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El servicio se contabilizara a partir de la fecha de la suscripción del respectivo contrato, sin perjuicio de la dictación del decreto Alcaldicio que lo apruebe, por tres años. **SEPTIMA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Póliza número cero uno guion cinco seis guion uno siete cuatro tres seis cero de HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A., a beneficio de Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión veintisiete de junio del dos mil diecisiete y vigencia desde el veinte dos de junio del dos mil diecisiete y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinte. **OCTAVA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas, en los términos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **NOVENA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo

establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **DECIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha seis de junio del dos mil diecisiete. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio numero tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de don **MARCO ANTONIO REUSS NAVARRETE**, para actuar en representación **INGENIERIA EN SOLUCIONES AMBIENTALES SpA**, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha veintisiete de diciembre del dos mil dieciséis, otorgada ante el notario público suplente de la comuna de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Temuco María Ignacia Vásquez Arango, suplente del titular don Carlos Alarcón Ramirez, repertorio de instrumentos públicos ocho mil doscientos cincuenta y ocho guion dos mil dieciséis. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA.**

CUARTA: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil doscientos noventa y tres. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARCO ANTONIO REUSS NAVARRETE
En rep. INGENIERIA EN SOLUCIONES AMBIENTALES SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 10 JUL. 2017



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS MADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 11 JUL 2017